



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2008-GOB.REG.-HVC/CR

*Huancavelica, 20 de Febrero de 2008.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Febrero del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Constitución Política del Perú establece que la Descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, asimismo el proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, es política del Gobierno Regional de Huancavelica promover y consolidar el proceso de Descentralización del País, y este proceso de descentralización requiere voluntad política, ciudadana y capacidades propositivas de gestión de todos de manera responsable en coordinación con los Gobiernos Locales en virtud a las competencias compartidas entre los Gobiernos Subnacionales establecidas en la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, conforme se detalla en los puntos anteriores, es necesario asignar el presupuesto de pre inversión a las Gerencias Sub Regionales para su ejecución y gasto correspondiente conforme a Ley.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

*Huancavelica, 20 de Febrero de 2008.*

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESTINAR** el Presupuesto para los Estudios de Pre Inversión a las Gerencias Sub Regionales del Departamento de Huancavelica, para su ejecución y gasto correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Apruébese** la conformación de la Comisión Especial de Gestión y Seguimiento, del proceso a que se contrae el primer Artículo del presente Acuerdo de Consejo Regional, la misma que estará integrada por:

- Abog. I. Abel Yancę Ortiz                      Consejero Regional de la Provincia de Churcampa (Preside)
- Abog. Alfredo Bonzano Cárdenas            Consejero Regional de la Provincia de Angaraes.
- Srta. Edith Auris Bellido                      Consejera Regional de la Provincia de Huaytara.
- Srta. María E. Villavicencio Valle.          Consejera Regional de la Provincia de Huancavelica

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

  
MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE  
CONSEJERA DELEGADA

